

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2014-00227**, adelantado por **RUTH IRIARTE VARELA** contra **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD Y OTRO**, informando que obra informe de pago de la demandada Corporación Hospitalaria Juan Ciudad y solicitud de título por el apoderado de la demandante, para el efecto revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título No.400100008816190 por valor de \$73.245.133, producto de consignación realizada por la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad.

Adicionalmente, se informa que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD** y en favor de la demandante

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$ 1.817.052
Total.....	\$ 1.817.052
(UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MDA CTE)	

A cargo de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** y a favor de **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD**

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$ 908.526
Total.....	\$ 908.526
(NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MDA CTE)	

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En lo referente a la consignación del título No.400100008816190 por valor de \$73.245.133 por la demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD, el despacho **REQUIERE** a esta entidad para que en un término de **OCHO (08) DÍAS** allegue la liquidación concreta de los valores pagados con el referido título judicial, y si dentro del mismo se tiene en cuenta el monto de la condena en costas, esto por cuanto no es procedente el fraccionamiento del título ordenado a favor de esta demandada mediante auto de fecha dieciséis de febrero de 2023 , toda vez que el mismo se encuentra en firme y ejecutoriado.

Una vez en cumplido lo anterior, ingrese al despacho paralo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY **26/04/2023** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 40

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA